

PROGRAMA DINAMIZADOR ESTRATÉGICO BIOSANITARIO VALDECILLA 2017 PROGRAMA GESVAL

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Qué requisitos debe cumplir el candidato? El candidato debe ser un titulado superior con título español o extranjero convalidado en el momento de la solicitud.
- 2. ¿Cuál es la vía de presentación de solicitudes? Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org, en los formularios específicos para ello.
- 3. ¿Cuál es el formato de Memoria de proyecto exigido? Para la presentación de la Memoria se debe utilizar el formulario disponible en la plataforma IDIVAL.
- 4. ¿Cuál es el formato de CV exigido? El formato de CV exigido es en todos los casos formato FECYT.
- 5. ¿Cuál es el plazo de presentación? El plazo de presentación es del 1 al 28 de Febrero de 2017.
- 6. ¿Cuáles son los criterios de valoración? Los criterios de valoración incluyen la valoración del expediente académico del candidato, sus méritos curriculares y la adecuación del candidato, y la valoración de la calidad, relevancia e interés y viabilidad y oportunidad de la propuesta presentada por el candidato.
- 7. ¿Cuando estará resuelta la ayuda? El plazo máximo de resolución es de 4 meses a partir de la finalización de la fecha de cierre presentación de solicitudes.
- 8. ¿Cuándo se iniciará la ejecución de la beca? La beca se iniciará en el primer semestre del año 2017.
- 9. ¿Cuál es la duración de la ayuda? La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria tendrá una duración de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación. Estará sujeta a evaluaciones anuales para su renovación.
- 10. ¿Cuál es la cuantía de la ayuda? La dotación económica de este tipo de ayudas será de 18.900€ brutos anuales excluidas las cuotas patronales de la Seguridad Social.
- 11. ¿Es compatible con otras ayudas? El disfrute de una ayuda al amparo de esta modalidad es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral,



sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.